

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., abril 28 de 2021

REF.: 1100140030782020-00227-00

Se reconoce personería para actuar a la abogado **Johan Raúl Garzón Lesmes** como apoderado de la parte demandada, en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

Del escrito de nulidad presentado por el extremo pasivo, mediante comunicación electrónica del 19 de febrero de 2021, se corre traslado a su contraparte por el término de tres (3) días (art. 134 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae2ca38a981f052cea99175a94094a870081084685b5d6f240c048bdb2e72c1b

Documento generado en 28/04/2021 02:55:35 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**